## **TEXTO DEFINITIVO**

**ACU-3285** 

(Antes Ley 26754)

Sanción: 27/06/2012

Publicación: B.O. 03/08/2012

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo-ACU

DÍA DEL LECTOR

ARTICULO 1º - Instituir el día 24 de agosto de cada año como "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges.

ARTICULO 2º - Encomendar al Poder Ejecutivo Nacional la realización en dicha fecha de actos de divulgación de la lectura y de reconocimiento a la obra y a la trayectoria de Borges, como figura insoslayable de la literatura nacional y universal.

ARTICULO 3º - Invitar a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

LEY ACU-3285	
(Antes Ley 26754)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1º a 3	Art. 1º a 3 Texto original

## Artículo suprimido:

Artículo 4º de forma